



Ueinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETÉCIENTOS Y SETENTA
Y DOS.

veinte que ofriere; Y que en los ubres no se admita
Ninguno alguno de la clase que fuere, y de Carne,
Saladuras, torinos, de esta misma especie, y de otra qual
quiera, con semejante condicion, pues solamente se ha
de permitir la expresion de el precio, conforme ha sido
de siempre practica y casumbre; Y por lo que respecta a
las demas generas comestible, si sean conforme estan
senalados, hasta nueva providencia.

Papel del S. Intend. / Ouse en Papel del S. Intendente de esta Provincia
de los Erermitas / con una de veinte y cinco del corriente dividido a esta Ciud.
las Dilixencias de la / con una con / que el tiempo senalado a los Pueblos de aquella
operas. de unica con / para entregar los repartimientos de Unica contribuz.
tribucion / expirar en fin de febrero proximo; Por lo que espera q. este
Ayuntamiento cumpla con aquella disposicion; Y
habiendolo oyo = Acordo que sin perjuicio de lo xeruelto
en Caridos de veinte y uno de este Mes, se caminen
estas Dilixencias recojiendo las firmas q. faltan
de mitien a la y a dho. Intendente, para que no haya

